



King County

OLEO

OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Informe Anual 2021





Bienvenida y año en revisión

Carta del Director 3
 Cifras de 2021..... 4
 Acerca de la OLEO 5

Supervisión de las investigaciones de la oficina del alguacil sobre las quejas por mala conducta

Clasificaciones de admisión de quejas 7
 Tipos de denuncias..... 9
 Patrones de las denuncias contra empleados jurados 10
 Monitoreo de investigaciones..... 11
 Investigaciones certificadas vs. investigaciones no certificadas 12
 Análisis de hallazgos de las investigaciones..... 14
 Recomendaciones de los hallazgos de la OLEO..... 18

Políticas, sistemas y prácticas

Recomendaciones de políticas 22
 Evaluación del tiroteo fatal de Anthony Chilcott por parte de detectives de la oficina del alguacil..... 24
 Actualización de las recomendaciones 25

Incidentes por el uso crítico de la fuerza 26

Participación de la comunidad 28

Lista de tablas y figuras..... 29
 Apéndice 30

Formatos alternativos disponibles Llame al 206-263-8870 o TTY: 711.

PARA UNA MEJOR EXPERIENCIA DE LECTURA

Este informe está diseñado para ser leído en una pantalla e incluye enlaces de navegación en la parte superior de cada página. Para una mejor experiencia, recomendamos utilizar un lector de PDF en lugar de un navegador web para navegar por el informe.

COMUNÍQUESE CON LA OLEO

TELÉFONO: 206-263-8870

CORREO ELECTRÓNICO:
OLEO@kingcounty.gov

SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

Para solicitar una copia impresa de este Informe anual, llame o envíe un correo electrónico a la OLEO.



Carta del Director

El **2021** fue otro año dinámico de transición para la Oficina de Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Office of Law Enforcement Oversight, OLEO). Desde una pandemia que no cedía ante los cambios de la ley estatal hasta la llegada de un nuevo director de la OLEO, **iese soy yo!**, y la salida del alguacil del condado de King, el año pasado fue de cambios y de logros.

Antes de mi llegada, bajo el liderazgo interino de la subdirectora Adrienne Wat, la OLEO logró grandes avances en el cumplimiento de su misión. Adrienne dirigió la oficina con mano firme, y el personal de la OLEO estuvo a la altura del desafío, y su desempeño fue excelente.

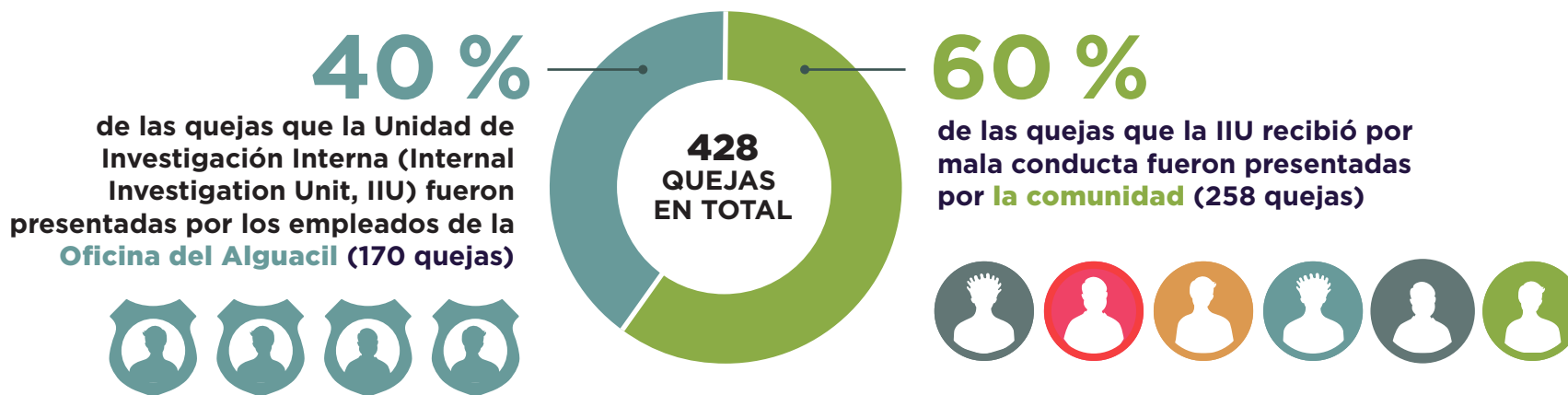
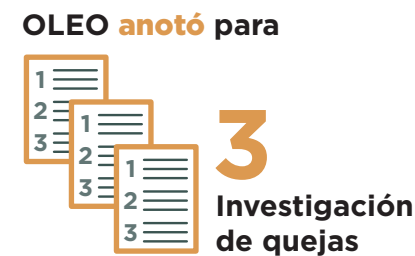
En 2021, la OLEO realizó su primera **revisión sistémica** interna de un incidente crítico, que surgió del **tiroteó fatal de Anthony Chilcott** por parte de detectives vestidos de civil de la Oficina del Alguacil del condado de King (Oficina del Alguacil). Comenzamos por asegurarnos de que las quejas por mala conducta se clasifiquen correctamente para su investigación y publicamos **hallazgos** alternativos en algunos casos en los que no estuvimos de acuerdo con las conclusiones de la Oficina del Alguacil. Fortalecimos las relaciones con varias partes interesadas, incluido el Consejo del Condado de King, la Oficina del Alguacil, el **Comité Asesor Comunitario sobre Supervisión del Cumplimiento de la Ley** y miembros y organizaciones de la comunidad. Mejoramos la moral del personal de la OLEO y los procesos de trabajo con la Unidad de Investigaciones Internas y la Oficina del Alguacil en general. Aseguramos financiamiento para **dos puestos adicionales** de tiempo completo, dando otro paso para dotar debidamente de personal a nuestra oficina.

Ahora, a mediados de 2022, planificamos ejercer más de nuestros poderes estatutarios; fortalecer nuestros departamentos de políticas y auditoría; llevar a cabo nuestras propias investigaciones independientes; amplificar las voces de nuestras comunidades; y desarrollar nuestra capacidad.

Tamer Y. Abouzeid, Director



CIFRAS DE 2021



OLEO emitió su primera **revisión sistemática interna** sobre el tiroteo fatal por parte de detectives de la Oficina del Alguacil



OLEO **revisó e hizo recomendaciones** sobre



8 políticas de la Oficina del Alguacil

ACERCA DE LA OLEO

NUESTRA MISIÓN

La OLEO se dedica a mejorar la vida de los residentes del condado de King a través de la supervisión independiente de la Oficina del Alguacil. Nuestra intención es promover estándares policiales impulsados por la comunidad y centrados en la equidad a través de revisiones objetivas, investigaciones independientes y recomendaciones de políticas basadas en evidencias.

NUESTRA VISIÓN

Imaginamos un condado de King donde todos los residentes estén seguros y donde nadie tenga contacto innecesario con el sistema legal penal.

NUESTRO EQUIPO

Tamer Abouzeid, *Director*

Liz Dop, *Administradora de la Oficina*

Shelby Iwatani, *Gerente de Participación de la Comunidad*

Katy Kirschner, *Analista Principal de Políticas*

Andrew Repanich, *Supervisor de Investigaciones*

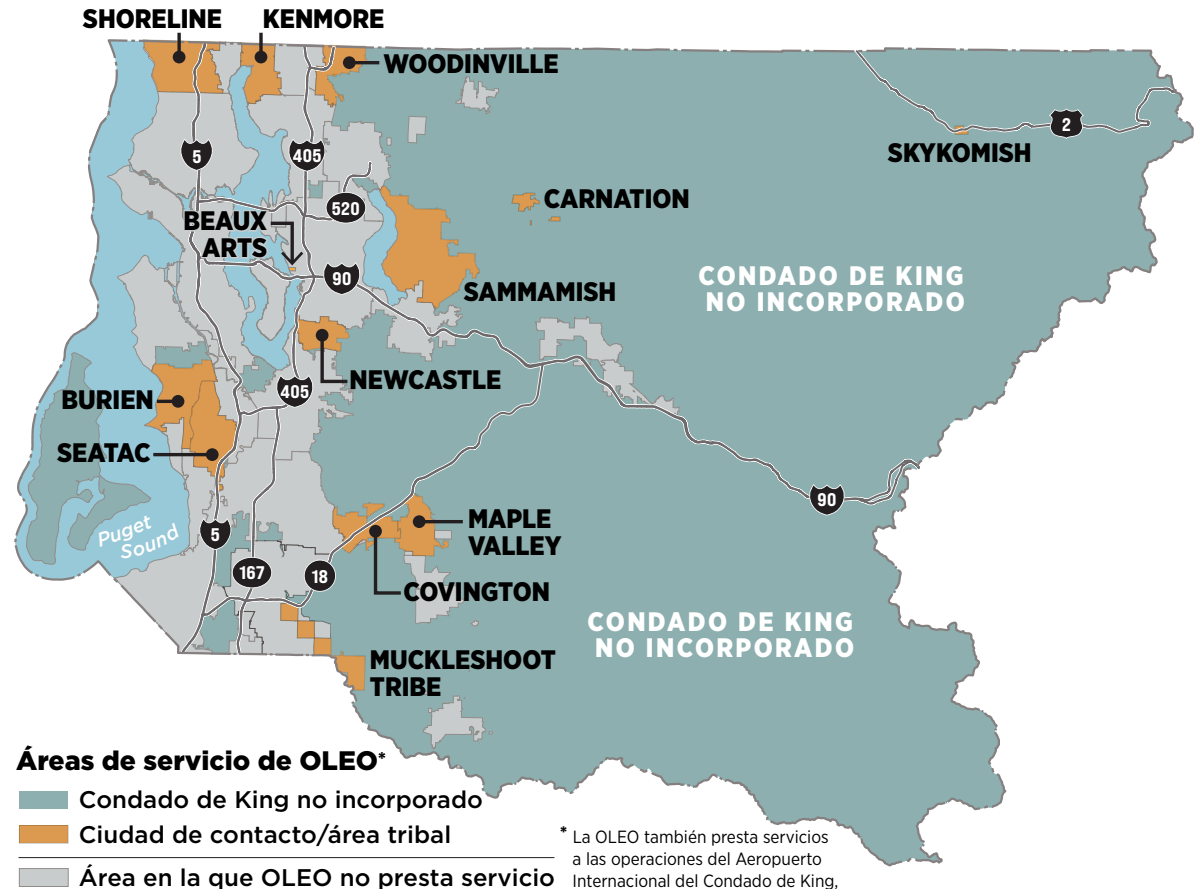
Megan Thal, *Analista de Políticas*

David Underwood, *Analista de Investigaciones*

Adrienne Wat, *Subdirectora*

NUESTRAS COMUNIDADES

La OLEO presta servicios a los residentes del condado de King que son atendidos por la Oficina del Alguacil, incluso en el condado de King no incorporado, 12 ciudades que tienen contrato con la Oficina del Alguacil para la prestación de servicios policiales, la tribu india Muckleshoot, el aeropuerto internacional del condado de King, Metro Transit del condado de King y Sound Transit.



ACERCA DE LA OLEO *continuación*

NUESTRO TRABAJO

El trabajo de la OLEO se puede dividir en tres categorías: **investigaciones**, **políticas** y **prácticas**. No consideramos la **participación de la comunidad** como una categoría distinta, sino como un proceso que debe permear, y servir de base, para todo nuestro trabajo.

Investigaciones



La OLEO monitorea, revisa y emite recomendaciones sobre las investigaciones de quejas por mala conducta por parte de la Oficina del Alguacil, desde la clasificación hasta los hallazgos de si la conducta de los empleados violó la política, y determina si se cumplen los estándares estrictos. La OLEO también puede realizar sus propias investigaciones.

Política



Nuestra labor normativa implica la revisión de posibles cambios de políticas por parte de la Oficina del Alguacil, así como la propuesta de nuestros propios cambios basados en una investigación y un análisis exhaustivos. También trabajamos en las leyes locales y estatales.



Sistemas y prácticas



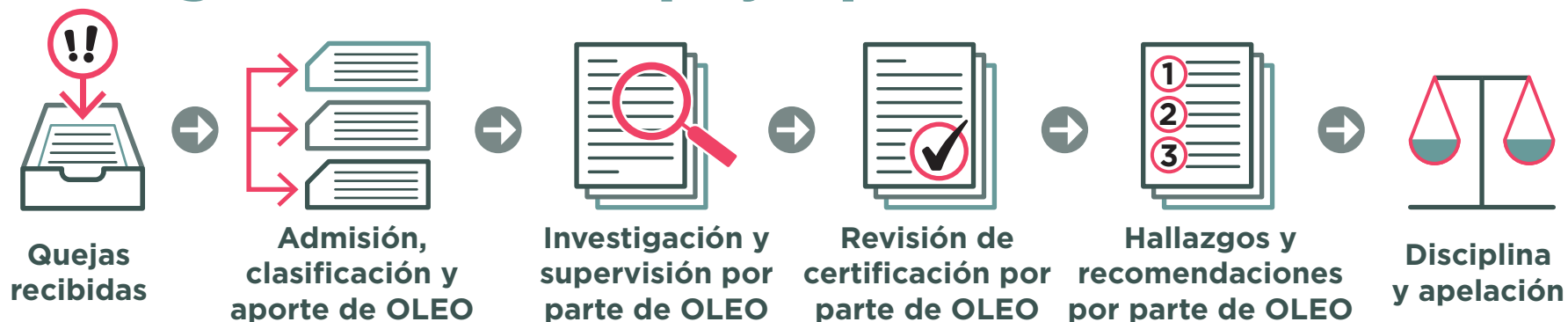
Aunque las investigaciones de quejas por mala conducta se centran en incidentes individuales, nuestro trabajo de Prácticas evalúa continuamente a la Oficina del Alguacil e identifica cualquier problema sistémico que deba abordarse.

Participación de la comunidad

Las comunidades atendidas por la Oficina del Alguacil juegan un papel invaluable en el trabajo de supervisión de las fuerzas del cumplimiento de la ley del condado de King. La OLEO tiene como objetivo involucrar de manera significativa a estas diversas partes interesadas y comunidades para que participen en las decisiones que los afectan e informen nuestras prioridades de supervisión.



Supervisión de las investigaciones de la Oficina del Alguacil sobre las quejas por mala conducta



CLASIFICACIONES DE ADMISIÓN DE QUEJAS

Cuando la Unidad de Investigaciones Internas (IIU) de la Oficina del Alguacil recibe una queja, uno de los primeros pasos que toma es clasificar la queja, lo que determina si, y en qué medida, la Oficina del Alguacil tomará medidas sobre una denuncia de mala conducta.

Indagación

Las denuncias se consideran graves y por tanto requieren investigación completa. Entre los ejemplos se incluyen quejas sobre uso excesivo o innecesario de la fuerza en contra de una persona o de un comportamiento de naturaleza delictiva.

Asuntos no investigativos (NIM)

Denuncias que, incluso si son verdaderas, no violarían las políticas de la Oficina del Alguacil. La Oficina del Alguacil no toma ninguna medida en relación con esas quejas. Entre los ejemplos, se encuentra un miembro de la comunidad que admite que iba a exceso de velocidad, que objeta haber sido detenido por una infracción de tráfico, pero no hace denuncia de mala conducta.

Registros de acción del supervisor (SAL)

Denuncias que se consideraron menores y se remitieron al supervisor del empleado para que las atendiera. Entre los ejemplos, se encuentra la impuntualidad, incumplimiento relacionado con el uniforme y equipo o infracciones relacionadas con la apariencia personal.

Clasificaciones | Acusaciones | Investigaciones | Certificadas versus no certificadas | Hallazgos de la Oficina del Alguacil | Hallazgos de la OLEO

El 15 de marzo de 2021, la OLEO comenzó a ejercer su autoridad para revisar y brindar información sobre las clasificaciones de la Oficina del Alguacil, lo que incluye verificar que las denuncias estén correctamente identificadas o proponer medidas adicionales que deben tomarse antes de determinar la clasificación. La OLEO revisó 346 clasificaciones de quejas de la Oficina del Alguacil y finalmente llegó a un acuerdo sobre todas, ya sea inmediatamente o después de la discusión y el ajuste.

La IIU tiene 180 días para completar una investigación. Esto podría resultar en que una queja informada en un año se cierre al año siguiente. El análisis de datos de este informe se centra en las medidas adoptadas en 2021 durante el proceso de queja. Para las clasificaciones de quejas y denuncias entrantes, analizamos las investigaciones abiertas en 2021. Para la calidad de las investigaciones o el resultado de las investigaciones de quejas, como la resolución o la disciplina, analizamos las investigaciones cerradas en 2021.

Figura 1: Desglose de clasificaciones para quejas externas abiertas en 2021

Quejas externas en 2021: 258



Figura 2: Desglose de clasificaciones para quejas internas abiertas en 2021

Quejas internas en 2021: 170



Registros de acción del supervisor (SAL)

Asuntos no investigativos (NIM)

Indagación

En 2021, la Oficina del Alguacil clasificó 428 quejas como investigaciones, asuntos no investigativos (Non-Investigative Matters, NIM) o registros de acción del supervisor (Supervisor Action Logs, SAL). El sesenta por ciento de todas las quejas se recibieron de miembros de la comunidad (quejas externas), y el resto se originó dentro de la Oficina del Alguacil (quejas internas). La IIU clasificó el 59 % de todas las quejas como investigaciones.

Los informes anuales de la OLEO son requeridos por el Código del Condado de King 2.75.040.(H). Los informes anuales incluyen información cualitativa y cuantitativa que demuestra cómo la OLEO cumple su propósito, sus deberes y sus responsabilidades. Los datos se recopilan de la base de datos de la Oficina del Alguacil, IAPro. Esta refleja datos precisos y completos en el momento del corte de la recopilación de datos. (Para obtener más información, consulte el Apéndice A: Notas sobre los datos).

TIPOS DE ALEGACIONES

Una queja puede incluir más de una denuncia; por lo tanto, la cantidad de denuncias generalmente excederá la cantidad de quejas. Las 428 quejas clasificadas incluyeron 818 denuncias por mala conducta.

Las 253 quejas clasificadas como investigaciones contenían 613 denuncias por mala conducta, un promedio de casi 2.5 denuncias por queja. De las quejas clasificadas como investigaciones, 393 denuncias se originaron en la comunidad y 220, dentro de la Oficina del Alguacil. **El análisis posterior se centrará únicamente en las denuncias y quejas externas clasificadas como investigaciones.**¹

Tabla 1: Denuncias externas más comunes en las investigaciones abiertas en 2021

| Naturaleza de las denuncias | Cantidad de denuncias | Porcentaje de denuncias |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Descortesía | 74 | 19 % |
| Violación de las directivas | 72 | 18 % |
| Fuerza excesiva | 58 | 15 % |
| Abuso de autoridad | 48 | 12 % |
| Desempeño deficiente | 27 | 7 % |
| Política con base en prejuicios | 21 | 5 % |
| Comportamiento impropio | 15 | 4 % |
| Comportamiento criminal | 14 | 4 % |
| Declaraciones falsas | 13 | 3 % |
| Cantidad total de denuncias externas más comunes | 342 | 88 % |
| Cantidad total de denuncias externas | 393 | |

Nota: La suma de los porcentajes podría no coincidir debido al redondeo.

¹ De las tres clasificaciones, solamente las investigaciones se someten a una investigación completa, incluida la resolución y, si las denuncias se sustentan, la imposición de medidas disciplinarias.

PATRONES DE LAS DENUNCIAS CONTRA EMPLEADOS JURADOS

En 2021, el 71 % de los empleados jurados² de la Oficina del Alguacil no recibieron quejas de los miembros de la comunidad y el 29 % recibió una o más quejas.

Figura 3: Denuncias externas reportadas contra empleados jurados en 2021

Denuncias externas

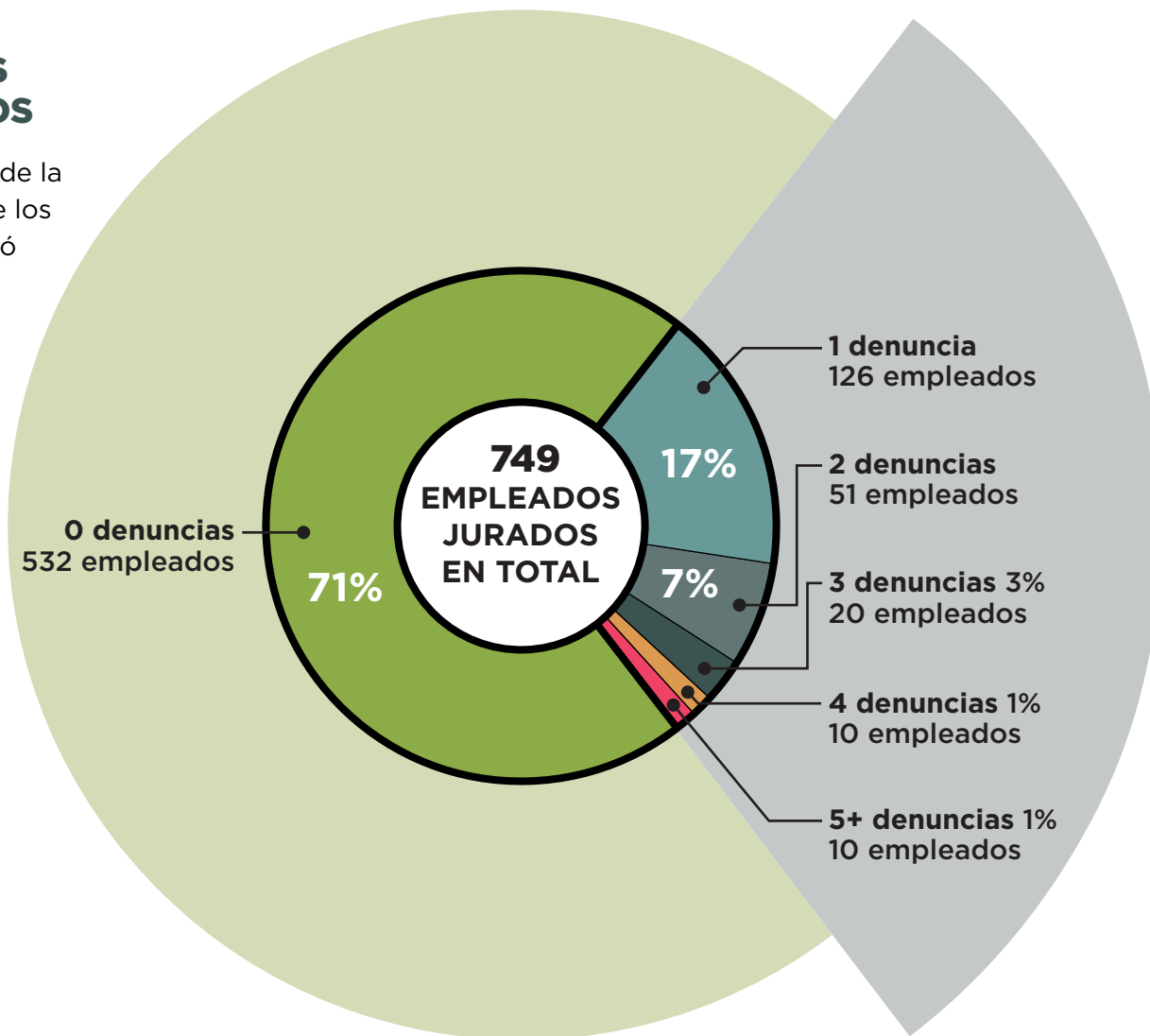


532
empleados
recibieron

0
denuncias
(71%)

217
empleados
recibieron

1^o
MÁS
denuncias
(29%)



² Empleados jurados se refiere a todo el personal comisionado, incluido el alguacil, el subalguacil y varios rangos de funcionarios.

Nota: La suma de los porcentajes podría no coincidir debido al redondeo. Se excluyeron las investigaciones en las que la IIU no pudo identificar al empleado en cuestión o se desconocía al empleado en cuestión. El Departamento de Recursos Humanos del Condado de King proporcionó el conteo de empleados jurados de la Oficina del Alguacil.

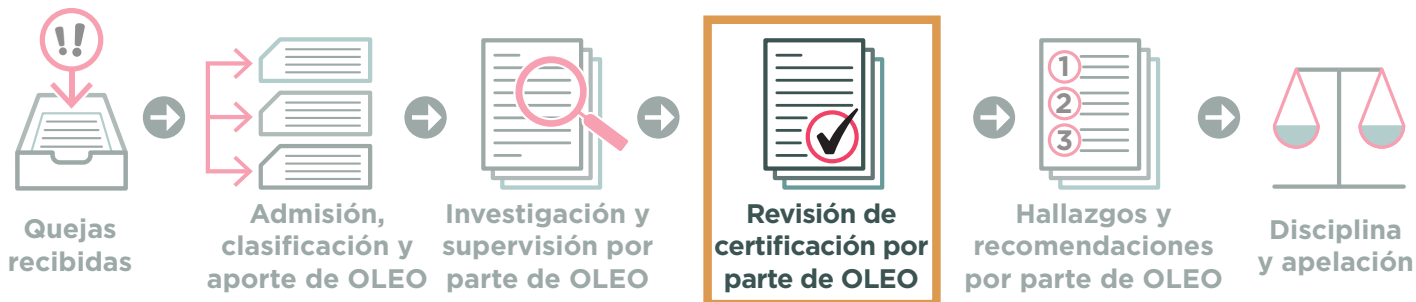
**MONITOREO
DE LAS
INVESTIGACIONES**

La OLEO monitorea y revisa el manejo de quejas por parte de la Oficina del Alguacil para promover investigaciones exhaustivas, objetivas y oportunas. Las investigaciones se revisan de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo del Condado de King y la OLEO.

¿Qué pregunta la OLEO cuando monitorea y revisa las investigaciones?

- ¿Se identificó y entrevistó minuciosamente a todos los testigos materiales?
- ¿Se obtuvo toda la evidencia relevante, y si no fue así, fue debido a las acciones del investigador?
- ¿Se le proporcionó al empleado en cuestión la notificación adecuada de las acusaciones de la queja?
- ¿Hubo algún conflicto de interés en hecho o apariencia entre el investigador/los investigadores y cualquiera de las personas involucradas en el incidente?
- ¿Se realizaron las entrevistas usando preguntas abiertas y no direccionadas?
- ¿Se presentaron los informes de investigación de manera neutral e imparcial?
- ¿El investigador abordó las inconsistencias en la evidencia, la credibilidad y la confiabilidad?
- ¿Se completó la investigación en el plazo de 180 días?

INVESTIGACIONES CERTIFICADAS VS. NO CERTIFICADAS



La OLEO puede certificar o negarse a certificar la investigación durante la revisión de la certificación. En 2021, la OLEO solicitó que la IIU realizara una investigación adicional en 20 investigaciones; la IIU lo hizo en las 20 investigaciones.

Revisión de la certificación



En 2021, la OLEO realizó una revisión formal de la certificación de 105 investigaciones de la IIU.

De esas investigaciones, OLEO:

Certificó 99

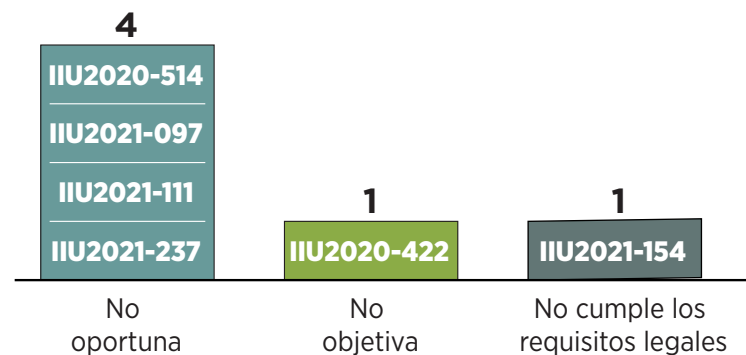
Rechazó a certificar 6

Los tipos de solicitudes de investigación de seguimiento que la OLEO hizo incluyeron la identificación de denuncias adicionales que requerían investigación, la obtención de fotografías para ayudar a resolver las inconsistencias y la obtención de información adicional sobre las tácticas de fuerza y la toma de decisiones.

La OLEO se negó a certificar seis investigaciones por falta de minuciosidad, objetividad o puntualidad. Cuatro de esas seis investigaciones no cumplieron el límite de 180 días, lo que impide que la Oficina del Alguacil ingrese hallazgos o imponga medidas disciplinarias.

La OLEO se negó a certificar el n.º de caso IIU2020-422 debido a la falta de objetividad. En esa investigación, los investigadores hicieron “preguntas capciosas que proporcionaron una justificación de hecho o legal” para las acciones de los empleados bajo investigación y aparentemente no consideraron objetivamente todas las declaraciones. La OLEO finalmente se negó a certificar el caso n.º IIU2021-154 porque la IIU no cumplió el requisito legal de que la Oficina del Alguacil proporcione a la OLEO “una oportunidad razonable para comentar sobre todas las investigaciones administrativas antes de notificar al empleado en cuestión sobre los hallazgos”³.

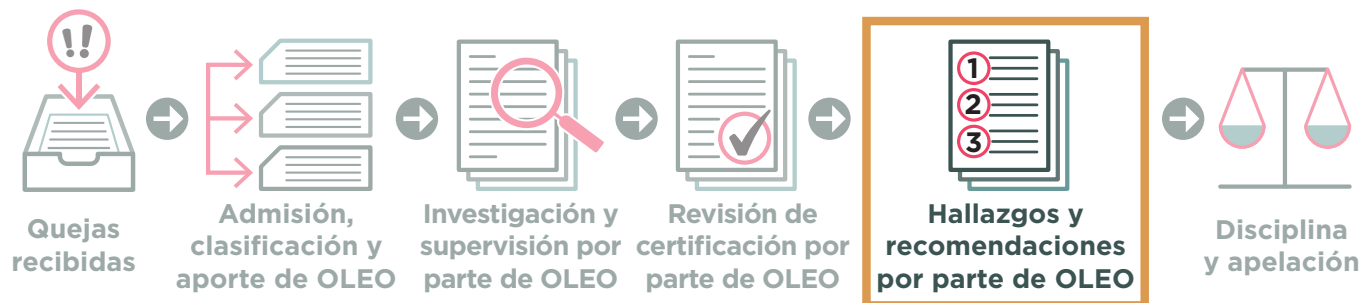
Figura 4: Investigaciones que la OLEO se negó a certificar en 2021



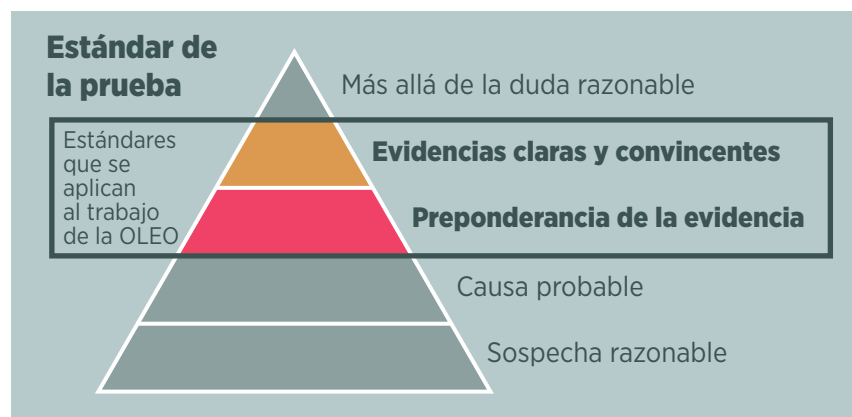
Durante la revisión de la certificación, la OLEO también identifica con frecuencia oportunidades para que la Oficina del Alguacil proporcione capacitación o aclare y mejore sus políticas y prácticas, o identifica áreas en las que el público puede beneficiarse de una revisión sistémica independiente realizada por la OLEO. En 2021, la OLEO hizo recomendaciones para mejorar los procedimientos operativos estándar de la IIU y los procedimientos de revisión posteriores a la investigación para aumentar la consistencia y la calidad antes de la revisión de la certificación.

³ Código del condado King 2.16.060(B)(6)(b); consultar también 2.75.045(C)(4).

ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS DE LAS INVESTIGACIONES



Después de la parte de recopilación de hechos de la investigación, la Oficina del Alguacil emite un hallazgo, o resolución, para cada denuncia presente en la queja. De acuerdo con las políticas de la Oficina del Alguacil, el estándar de prueba para sostener una denuncia generalmente requiere una “preponderancia de evidencia” (es decir, “más probable que no”) de que la violación de la política ocurrió sobre la base de los hechos. Sin embargo, si se denuncia una mala conducta criminal o grave, y hay probabilidad de suspensión, degradación o despido, el estándar de prueba se eleva a “evidencia clara y convincente” (es decir, “una convicción perdurable” de que es “altamente probable” que ocurriera la violación).⁴



La Oficina del Alguacil utiliza cinco categorías de resolución para cada denuncia.

| Sustentadas | No sustentada | Infundada | Exonerada | Indeterminado |
|---|--|---|---|---|
| La denuncia se apoya en pruebas suficientes de los hechos y constituye una infracción de la política. | No hay pruebas suficientes de los hechos para probar o para refutar la denuncia. | La denuncia no está fundamentada en hechos o el incidente no sucedió como fue descrito. | El incidente denunciado ocurrió, pero fue legal y adecuado. | La investigación completa no reúne los criterios de las clasificaciones anteriores. |

⁴ Consulte *Sophanthavong versus Palmateer*, 378 F.3d 859, 866 (9th Cir. 2004).

En 2021, más de las tres cuartas partes de todas las denuncias terminaron con la exoneración de un empleado de la Oficina del Alguacil o la conclusión de que la denuncia no tenía fundamento, mientras que el 9 % de las denuncias se confirmaron. Se realizaron nueve tipos de denuncias 20 veces o más en 2021, con niveles de confirmación que llegaron al 0 %, nivel más bajo y al 27%, nivel más alto.

Tabla 2: Porcentaje de denuncias sustentadas en 2021 entre denuncias hechas 20 veces o más

| Denuncia | Presentada (cantidad de veces que se denunció) | Sustentadas | Porcentaje |
|---------------------------------|--|-------------|------------|
| Comportamiento impropio | 48 | 13 | 27 % |
| Desempeño deficiente | 38 | 9 | 24 % |
| Declaraciones falsas | 27 | 6 | 22 % |
| Violación de las directivas | 153 | 32 | 21 % |
| Abuso de autoridad | 55 | 7 | 13 % |
| Comportamiento criminal | 28 | 3 | 11 % |
| Fuerza excesiva | 61 | 7 | 11 % |
| Descortesía | 76 | 4 | 5 % |
| Política con base en prejuicios | 32 | 0 | 0 % |

2021 Denuncias



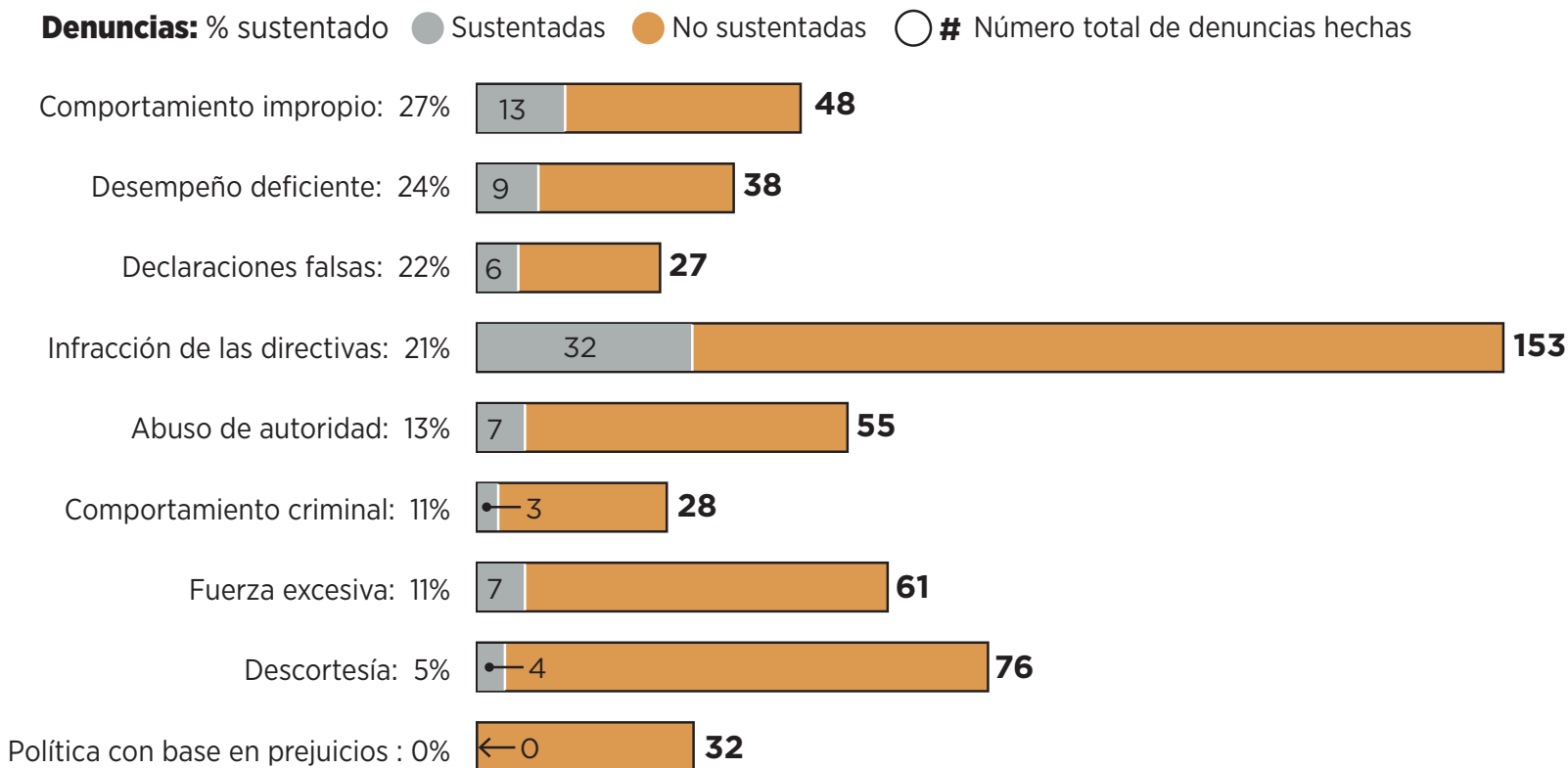
MÁS
SUSTENTADAS:
comportamiento
impropio

27%

MENOS
SUSTENTADAS:
Política con base
en prejuicios

0%

Figura 5: Denuncias sustentadas en 2021 entre las principales investigaciones de denuncia



Clasificaciones | Acusaciones | Investigaciones | Certificadas versus no certificadas | Hallazgos de la Oficina del Alguacil | Hallazgos de la OLEO

Tabla 3. Medidas correctivas y disciplinarias impuestas por denuncias sustentadas⁵, externas e internas, en 2021

| Denuncias sustentadas | Asesoría correctiva | Degradación | Memorando de expectativas | Falta de disciplina | Reprensión oral/verbal | Suspensión | Terminación | Capacitación | Transferencia | Reprensión por escrito | Total |
|--|---------------------|-------------|---------------------------|---------------------|------------------------|------------|-------------|--------------|---------------|------------------------|------------|
| Ausencia sin permiso | | | | 2 | | 4 | | | 1 | 3 | 9 |
| Violación de las directivas | 5 | 1 | | 3 | 1 | 10 | 1 | 6 | | 6 | 34 |
| Abuso de autoridad | 3 | | | 1 | | 1 | 2 | 3 | | | 10 |
| Comportamiento criminal | | | | | | 1 | 2 | | | | 3 |
| Comportamiento impropio | 1 | 1 | | 2 | | 4 | 5 | | 2 | | 15 |
| Relaciones conflictivas | | | | | | | 1 | | | | 1 |
| Descortesía | 3 | | | | 1 | | | 2 | | | 6 |
| Drogas | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Fuerza excesiva | 2 | | | | | 2 | | 4 | | | 8 |
| Falta de presentación de informes | 1 | | | | | | | | | 1 | 2 |
| Falta de cooperación en la investigación | | | | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| No se mantuvo la confidencialidad | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Acoso | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Insubordinación | | 1 | | 2 | | 4 | 3 | | 1 | | 11 |
| Estupefacientes | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Declaraciones falsas | | | | 1 | | | 4 | | | 1 | 6 |
| Incumplimiento de las normas | | | | | | | 1 | | | | 1 |
| Desempeño deficiente | | 1 | 1 | 1 | | 3 | | 1 | 1 | 3 | 11 |
| Asuntos personales mientras está de servicio | | | | | | 1 | | | 1 | | 2 |
| Puntualidad | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Burla | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Dormir en horario de servicio | | | | | 1 | 1 | | | | | 2 |
| Supervisión | | 1 | | 1 | | 3 | 1 | | 1 | 2 | 9 |
| Violación deliberada de las políticas | | | | 4 | | 5 | 1 | 1 | | | 11 |
| Total | 16 | 5 | 1 | 18 | 3 | 45 | 21 | 17 | 7 | 16 | 149 |

⁵ Cuando se sustenta una denuncia, es posible que se aplique más de un tipo de medida disciplinaria por denuncia, y un tipo de medida disciplinaria podría aplicarse para múltiples denuncias. Esta tabla ilustra las medidas disciplinarias aplicadas por denuncias sustentadas, externas e internas.

**RECOMENDACIONES
DE HALLAZGOS
DE LA OLEO**

En 2021, la OLEO comenzó a ejercer su autoridad para recomendar hallazgos o resoluciones de investigaciones independientes. Mediante esta autoridad, la OLEO puede proponer resoluciones y análisis alternativos para que la Oficina del Alguacil las considere antes de concluir su decisión. En este momento, debido a las restricciones de negociación colectiva, la OLEO no puede hacer recomendaciones disciplinarias.

Debido a las restricciones de personal, la OLEO únicamente pudo proporcionar recomendaciones sobre hallazgos en tres investigaciones. Hasta que la OLEO desarrolle la capacidad para emitir recomendaciones sobre los hallazgos con mayor regularidad, las investigaciones se seleccionan en función de un criterio temporal.

¿Qué es lo que pregunta la OLEO antes de publicar los hallazgos de la investigación independiente?

1.

¿La OLEO certifica la investigación como exhaustiva, objetiva y oportuna?

2.

¿La investigación comprendió dos o más denuncias de cualquiera de las siguientes: falta grave de conducta, fuerza excesiva, política con base en prejuicios o abuso de autoridad?

3.

¿La queja se originó en la comunidad, no al interior de la Oficina del Alguacil?

Si la respuesta a todas las tres preguntas es afirmativa, la OLEO, en general, publicará los hallazgos independientes.

Los siguientes son resúmenes de las investigaciones en las que la OLEO revisó los hallazgos propuestos por la Oficina del Alguacil y recomendó análisis y resoluciones alternativas. En las tres investigaciones, la OLEO se reunió con la Oficina del Alguacil después de que se proporcionaron nuestras recomendaciones para responder preguntas y brindar más explicaciones cuando fuera necesario.

IIU2020-436: OLEO no estuvo de acuerdo con algunos hallazgos, la Oficina del Alguacil rechazó los cambios de la OLEO.

Esta investigación involucró a dos oficiales de patrulla que arrestaron a una persona que luego alegó que uno de los oficiales abusó de su autoridad y usó fuerza excesiva o innecesaria, y que el otro oficial usó fuerza excesiva o innecesaria.

En la mañana del 7 de octubre de 2020, el oficial 1 estaba patrullando y vio al querellante en un cajero automático (Automated Teller Machine, ATM). El oficial 1 trató de hablar con el querellante que se alejó caminando. El oficial 1 regresó a su vehículo, condujo hasta el querellante, le dijo que se detuviera y lo agarró. El querellante se resistió y tomó un cargador que contenía balas de repuesto del chaleco del oficial 1, y el oficial 1 intentó arrestar al querellante, lo que originó una pelea. El oficial 2 vio la pelea y ayudó a arrestar al querellante. Según una declaración, el oficial 1 creyó que el querellante estaba causando daños al ATM, pero no revisó el ATM antes de detener al querellante. El oficial 1 revisó el ATM después del arresto y no tenía daños.

La OLEO supervisó activamente la investigación y la certificó como exhaustiva, objetiva y oportuna. La Oficina del Alguacil propuso exonerar a ambos oficiales de todas las acusaciones; la OLEO no estuvo de acuerdo y recomendó sustentar las denuncias contra el oficial 1. La OLEO analizó los hechos en virtud de las políticas de la Oficina del Alguacil incluidas en el Manual de Órdenes Generales, específicamente para aplicar la norma para una detención investigativa. Con base en este estándar y los hechos documentados en la investigación, la OLEO concluyó que el oficial 1 carecía de “hechos específicos y articulables”⁶ para justificar una detención y, por lo tanto, sin intentar obtener más evidencias antes de detener al individuo, el uso de la fuerza física violó la política. La Oficina del Alguacil no estuvo de acuerdo y exoneró al oficial 1 de todas las acusaciones. La Oficina del Alguacil justificó sus resoluciones agregando información que no fue articulada por el oficial 1 ni descubierta durante la investigación. Específicamente, la Oficina del Alguacil razonó que había un historial general de manipulación no visible del ATM que podría servir como base para una sospecha razonable, lo que a su vez justificaba la detención investigativa y la fuerza física.

El análisis de la OLEO consideró correctamente únicamente los hechos que surgieron de la investigación, únicamente los hechos conocidos por el oficial 1 en el momento del intento de detención, y únicamente los hechos articulados por el oficial 1. La Oficina del Alguacil consideró incorrectamente información no pertinente y, en lugar de confiar en los hechos conocidos y articulados por el oficial 1, se basó en el conocimiento general o histórico, llegando así a una resolución errónea.

⁶ Consultar *Terry contra Ohio*, 392 U.S. 1, 21 (1968).

IIU2021-132: La OLEO no estuvo de acuerdo con algunos hallazgos, la Oficina del Alguacil rechazó los cambios de OLEO en parte

Esta investigación, derivada de una denuncia presentada por el Departamento de Policía de Seattle (Seattle Police Department, SPD), involucró un total de 15 denuncias contra dos empleados de la Oficina del Alguacil, un sargento y un oficial. El SPD acusó a los oficiales de política con base en prejuicios; la Oficina del Alguacil identificó denuncias adicionales de comportamiento criminal y falta de informe de mala conducta, entre varias otras.

Durante una protesta nocturna, se ordenó a los oficiales de la Oficina del Alguacil que realizaran vigilancia y reportaran actividades sospechosas como parte de una operación. Durante su turno, los oficiales vestidos de civil comenzaron a seguir agresivamente un automóvil conducido por una mujer negra. Los oficiales no alertaron a nadie de que estaban siguiendo agresivamente a un automóvil ni explicaron si lo encontraron sospechoso y por qué. Sin que los oficiales lo supieran en el momento, la conductora del automóvil al que seguían era una detective del SPD que también vigilaba las protestas. La detective del SPD temía estar siendo perseguida por “Proud Boys”⁷ y ser lastimada por ellos. Después de seguir el auto por varias calles, los oficiales fueron detenidos por otros oficiales del SPD.

La OLEO supervisó activamente la investigación y la certificó como exhaustiva, objetiva y oportuna. La Oficina del Alguacil propuso resoluciones con las que la OLEO estuvo de acuerdo solo en parte. A continuación, se presentan algunos ejemplos de opiniones divergentes sobre el análisis y las resoluciones.

La OLEO recomendó sustentar las denuncias contra ambos oficiales por comportamiento criminal por su manejo descuidado, apoyándose en el testimonio del personal del SPD. La Oficina del Alguacil mantuvo su resolución no sustentada, argumentando que la conducta de los oficiales no cumplía el estándar legal de manejo descuidado.

La OLEO también recomendó sustentar una denuncia por no informar la mala conducta contra el sargento. La OLEO concluyó que debido a que los oficiales fueron detenidos temporalmente por el SPD por sus acciones, lo que los alertó respecto a su conducta de naturaleza presuntamente delictiva, los oficiales tenían la obligación de informar. De hecho, los oficiales hablaron sobre informar el incidente a un supervisor y el sargento le informó al oficial que el sargento notificaría al capitán. En lugar de hacerlo, el sargento retuvo la información hasta que el SPD presentó la denuncia. La Oficina del Alguacil mantuvo la exoneración del sargento, argumentando que normalmente la política no se aplica cuando los miembros no informan su propia mala conducta. Aunque la Oficina del Alguacil no estuvo de acuerdo con las resoluciones alternativas de la OLEO, incorporó el análisis de la OLEO en sus hallazgos finales.

⁷ Los Proud Boys son un grupo de odio nacionalista blanco y misógino, según el Southern Poverty Law Center.

IIU2021-228: La OLEO no estuvo de acuerdo con algunos hallazgos, la Oficina del Alguacil aceptó los cambios de la OLEO.

Esta investigación involucró a tres oficiales de patrulla, dos de los cuales fueron acusados de abuso de autoridad y uso excesivo o innecesario de la fuerza.

El 13 de marzo de 2021, el oficial 1, el oficial 2 y un oficial testigo respondieron a la llamada de un bar solicitando asistencia para tratar con personas que entraron ilegalmente y participaron de disturbios dentro del bar. El oficial 1 llegó y esperó a sus compañeros. Luego entró al bar y confirmó que las personas se habían ido; el bar no solicitó ninguna otra acción. El oficial 1 salió del bar y vio al oficial 2 y a un oficial testigo, junto a un auto cercano. El oficial testigo habló con el conductor y los dos oficiales hablaron con un pasajero, el querellante, sentado detrás del conductor en un sedán de cuatro puertas. Los oficiales en cuestión ordenaron al querellante que dejara la puerta del auto abierta. El querellante intentó cerrar la puerta dos veces y, en el segundo intento, los oficiales tomaron al querellante, lo sacaron del auto y lo tiraron al suelo. Según los oficiales en cuestión, el querellante se resistió a ser esposado y el oficial testigo acudió a ayudar con la detención. Mientras lo esposaban, el querellante dijo que solo tenía 15 años y los oficiales en cuestión pudieron controlar al querellante. Se pidió asistencia médica en el lugar y el querellante fue hospitalizado. Además de la seguridad general del oficial, los oficiales en cuestión no pudieron articular hechos que dieran lugar a una sospecha razonable de comportamiento criminal, ni tampoco pudieron indicar qué les hizo creer específicamente que el querellante representaba un riesgo para la seguridad. El oficial testigo no declaró que el querellante tomara medidas que causaran problemas de seguridad.

La OLEO supervisó activamente la investigación y la certificó como exhaustiva, objetiva y oportuna.

Inicialmente, los hallazgos propuestos por la Oficina del Alguacil exoneraban a los oficiales en cuestión. La OLEO no estuvo de acuerdo y recomendó sustentar las denuncias porque los oficiales en cuestión no pudieron articular hechos específicos que dieran lugar a una sospecha razonable, lo que significa que cualquier uso de la fuerza no estaba justificado. Después de una discusión con la OLEO, la Oficina del Alguacil adoptó el análisis de la OLEO y sustentó las denuncias.

Políticas, sistemas y prácticas

RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS

La OLEO proporciona comentarios y recomendaciones sobre políticas específicas en el Manual de Órdenes Generales (General Orders Manual, GOM) de la Oficina del Alguacil y sobre varios Procedimientos Operativos Estándar (Standard Operating Procedures, SOP). Estas recomendaciones sirven como un medio para que la OLEO aborde los problemas sistémicos de la vigilancia y brinde la perspectiva del público a la Oficina del Alguacil. A continuación, se muestra un resumen de las recomendaciones de la OLEO en 2021.



ESTADO DE LA POLÍTICA

● Adoptada
◐ Adoptada parcialmente
◒ No adoptada
⌚ Pendiente

⌚ CÁMARA CORPORAL (NO ADOPTADA FORMALMENTE EN EL GOM)

La Oficina del Alguacil propuso una política de cámara corporal y video en el automóvil en preparación para su uso futuro. Entre las recomendaciones de la OLEO estaban quitar la prohibición de la revisión aleatoria de grabaciones, limitar la capacidad de los oficiales para ver las grabaciones antes de dar entrevistas y eliminar las disposiciones que permiten la grabación discrecional y la eliminación acelerada de grabaciones accidentales.

⌚ IAPRO (GOM 14.00.015)

IAPRO es una base de datos de software que se utiliza con el propósito de documentar y conservar con precisión las quejas, el uso de la fuerza, los accidentes con vehículos patrulla, etc. Las recomendaciones de la OLEO incluyeron la creación de pautas claras para el uso del personal a fin de evitar violaciones de acceso a archivos y promover la transparencia pública.

Recomendaciones de políticas | Evaluación de tiroteo fatal | Actualizaciones de recomendaciones

ESTADO DE LA POLÍTICA

 Adoptada  Adoptada parcialmente  No adoptada  Pendiente

 **SOP DEL EQUIPO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA**

La OLEO recomendó que el Equipo de Revisión Administrativa realice una entrevista inicial en persona (como mínimo con grabación de audio) tan pronto como sea posible después de un incidente crítico.

 **ELUDIR, SIN PERSECUCIÓN (GOM 9.01.025)**

Las recomendaciones de la OLEO incluyen exigir que el despacho asistido por computadora y las grabaciones de radio se integren al archivo que documenta un incidente.

 **SOP DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES INTERNAS**

Las recomendaciones de la OLEO incluyeron una lista de información que debe documentarse en un informe de investigación y claridad sobre quién tiene permiso para participar de las entrevistas de investigación.

 **INVESTIGACIÓN POR MALA CONDUCTA DEL PERSONAL (GOM 3.03.000)**

La OLEO trabajó con la Oficina del Alguacil para cambiar el sistema de clasificación para actos internos de mala conducta.

 **GRABACIÓN DE LOS INTERROGATORIOS (GOM 5.01.025)**

Las recomendaciones de la OLEO incluían que la Oficina del Alguacil no debe tener una conversación previa al interrogatorio sin encender la grabadora.

 **USO DE LA FUERZA (GOM 6.00.000)**

La OLEO revisó esta política para asegurar cambios alineados con la nueva ley estatal. La única recomendación de la OLEO involucró asegurar que la política comunique requisitos y prohibiciones en lugar de interpretaciones prácticas.

EVALUACIÓN DEL TIROTEO FATAL DE ANTHONY CHILCOTT POR PARTE DE DETECTIVES DE LA OFICINA DEL ALGUACIL



En 2021, la OLEO publicó su primera revisión sistémica interna de un asesinato policial, evaluando las políticas, prácticas y mecanismos de revisión de la Oficina del Alguacil por el asesinato a tiros de Anthony Chilcott, de 36 años, en 2019, por parte de detectives de la Oficina del Alguacil. El objetivo del informe era comunicar comentarios accionables, aclarar las expectativas de la agencia, verificar el cumplimiento de las políticas, mejorar la toma de decisiones de los oficiales e identificar medidas preventivas que, si se implementan, pueden reducir la probabilidad de futuros incidentes similares.

En noviembre de 2019, dos detectives de la Oficina del Alguacil vestidos de civil dispararon y mataron a Anthony Chilcott mientras intentaban detenerlo y aprehenderlo por robar un automóvil tres días antes. Los detectives estaban en un vehículo sin identificación y sin equipo de emergencia como luces o sirenas. La investigación interna de la Oficina del Alguacil sobre las acciones de los detectives resultó en una reprobación por escrito para uno y el despido del otro.

La revisión de la OLEO determinó que las decisiones tácticas y las acciones realizadas durante del incidente forzaron repetidamente una confrontación, intensificaron innecesariamente la situación y pusieron en peligro a Anthony Chilcott, a los propios detectives y a terceros cercanos.

La OLEO también determinó que algunas políticas de la Oficina del Alguacil permiten la discreción individual sin claridad departamental, especificidad o mecanismos internos de responsabilidad para determinar si la toma de decisiones durante un incidente es sólida.

La OLEO hizo las siguientes recomendaciones, entre otras, a la Oficina del Alguacil:

- Explicitar en su política que los detectives vestidos de civil tienen prohibido tomar medidas para hacer cumplir la ley a menos que exista una amenaza inminente específica de lesiones corporales graves o que estén actuando en una función de apoyo junto con el personal uniformado durante un evento planificado previamente.
- Revisar y analizar sus políticas para garantizar que los miembros en un vehículo alquilado, sin identificación o sin equipo no realicen acciones policiales a menos que exista una amenaza inminente específica de lesiones corporales graves.
- Capacitar a sus miembros respecto a que las preocupaciones especulativas y generalizadas acerca de que una persona perjudique a terceros inocentes no justifican el uso de la fuerza.
- Revisar sus protocolos para garantizar que los supervisores establezcan y refuercen los mecanismos formales para comunicar las expectativas y revisar la capacitación para abordar rápidamente las lecciones aprendidas de los incidentes críticos.

ACTUALIZACIÓN DE RECOMENDACIONES

El setenta y nueve por ciento de las recomendaciones de revisión sistémica hechas a la Oficina del Alguacil están abiertas y el resto está pendiente de implementación al momento de la publicación de este informe. La OLEO hizo recomendaciones similares para mejorar las operaciones de la Oficina del Alguacil en varios informes. De las 23 recomendaciones realizadas en el informe de 2021 con respecto al tiroteo fatal de Anthony Chilcott, tres están pendientes de implementación y las restantes están abiertas.

La OLEO está trabajando con la Oficina del Alguacil para cerrar recomendaciones que pueden no ser relevantes debido a cambios en las leyes estatales.



**Entre el 2018 y el cierre de 2021,
la OLEO le proporcionó a la Oficina
del Alguacil 160 recomendaciones
sistémicas en 6 informes distintos.**

Incidentes por el uso crítico de la fuerza

Los incidentes críticos pueden ser incidentes de fuerza que resultaron en la muerte o lesiones graves, muertes que ocurrieron bajo la custodia de la Oficina del Alguacil o uso de fuerza letal, independientemente de si ocurrió algún contacto o lesión.

El papel de la OLEO en la revisión de incidentes críticos incluye asistir y observar el procesamiento de escenas de tiroteos y usos graves de la fuerza en los que están involucrados oficiales. La OLEO tiene autoridad para monitorear la revisión administrativa y atender revisiones de fuerza para incidentes críticos.

Los oficiales que usan la fuerza contra una persona que reúne los criterios de la Oficina del Alguacil para informar⁸ deben llamar a un sargento en la mayoría de los casos.



⁸ La Oficina del Alguacil tiene tres categorías de fuerza informable. El Nivel I, por ejemplo, incluye retenciones de control y “demostración de fuerza” mostrando un arma de fuego, pero no requiere que un supervisor responda a la escena a menos que se presente una queja. El Nivel II, por ejemplo, incluye el uso de un taser o gas pimienta, mordidas de perros policías, apuntar con un arma de fuego a una persona, golpear o pegar a alguien con las manos, los pies o un objeto, y cualquier otra fuerza que resulte en lesiones o quejas de lesión. Excepto para apuntar con un arma de fuego, se requiere que un supervisor responda a la escena. El Nivel III, por ejemplo, incluye el disparo de un arma de fuego hacia una persona, un golpe en la cabeza, el cuello o la garganta con un objeto duro, o cualquier otra acción o medio que razonablemente pueda causar la muerte o lesiones físicas graves. Se requiere que un supervisor responda a la escena y también se debe notificar al comandante. GOM 6.01.015.

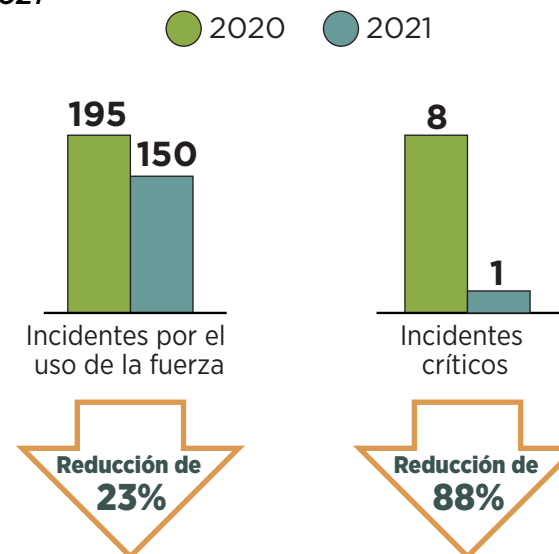
En 2021 hubo una disminución de dos dígitos en el uso de la fuerza informable y una disminución drástica del 88 % en incidentes críticos en comparación con 2020. Aunque la OLEO no ha establecido una relación causal, algunos de los factores que contribuyen a esta disminución pueden incluir: los levantamientos de George Floyd de 2020 pusieron bajo un microscopio a las prácticas policiales y catalizaron una reevaluación del uso de la fuerza; 2021 fue un año completo de pandemia, a diferencia de 2020; en julio de 2021, entraron en vigor leyes de reforma en el estado de Washington que restringieron el uso de la fuerza, letal o no.

En 2021, se informaron 150 usos de la fuerza por parte de agentes de la Oficina del Alguacil. Esto fue 45 incidentes menos en comparación con 2020. De esos incidentes de fuerza, uno fue un “incidente crítico”, pero no calificó para una investigación independiente.

En el único incidente crítico de 2021, los oficiales respondieron a un incidente de apuñalamiento. En algún momento durante la respuesta, los oficiales informaron que le ordenaron a una persona que se detuviera. Los oficiales informaron que la persona comenzó a caminar agresivamente hacia ellos. Los oficiales informaron que aplicaron la taser a la persona, pero no incapacitó ni impidió que la persona avanzara hacia ellos. Un oficial informó que usó un arma menos letal para disparar municiones tipo bolsa de judías a la persona. Una munición golpeó a la persona y los oficiales informaron que lo arrestaron. La persona fue hospitalizada y se informó que sufrió lesiones en la parte superior de la pierna que no ponen en peligro su vida. La OLEO no asistió

a la escena y este incidente aún está pendiente de revisión por parte de la Junta de Revisión de Incidentes Críticos de la Oficina del Alguacil.

Figura 6. Uso de la fuerza e incidentes críticos en 2020 versus 2021



Hubo ocho incidentes críticos en 2020, algunos de los cuales incluyeron incidentes en los que los oficiales dispararon y mataron a una persona, usaron una sujeción para el cuello o persiguieron un vehículo lo que ocasionó un accidente de tránsito múltiple.

La Oficina del Alguacil determinó que todos los incidentes excepto uno estuvieron dentro de la política. Se determinó que una de las persecuciones no cumplió la política. Ni el oficial principal que persiguió ni el supervisor de la persecución tenían experiencia previa en persecución. La Oficina del Alguacil ordenó a ambos que asistieran a varias capacitaciones.

Participación de la comunidad

Como parte de la misión de la OLEO, aspiramos a garantizar que nuestro trabajo se base en las necesidades y prioridades de las diversas comunidades del condado de King. En la OLEO, no consideramos a la participación de la comunidad como una parte separada de nuestro trabajo. Más bien, es un proceso que impregna nuestro trabajo y constituye su base, porque la comunidad es la parte más importante. Trabajamos específicamente para amplificar las voces de las comunidades más afectadas por la desproporción en el sistema legal penal.

Los estudios en Washington demuestran que existe una desproporción en la mayoría de las facetas del sistema legal penal, desde las detenciones y registros hasta el uso de la fuerza, la muerte y el encarcelamiento. La desproporción afecta particularmente a las poblaciones negras, indígenas, nativas de Hawái/isleños del Pacífico y latinxs.⁹

Una de las formas principales en la que la OLEO se conecta con la comunidad es a través del Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Community Advisory Committee for Law Enforcement Oversight, CACLEO). El CACLEO tiene la intención de ser un canal entre la oficina y la comunidad, y asesora al Consejo del condado de King y a la Oficina del Alguacil sobre cuestiones de equidad y justicia social relacionadas con la seguridad pública. La OLEO trabaja en las reuniones del CACLEO y ayuda con las minutas, la redacción y la facilitación. En 2021, el CACLEO envió a un representante al Comité Asesor de Seguridad Pública, encargado de establecer los parámetros para la selección del Alguacil designado.

Además de trabajar con el CACLEO, la OLEO trabajó para fortalecer nuestras relaciones con organizaciones de la comunidad activas para abogar por las reformas en el sistema legal penal, especialmente aquellas que representan a comunidades históricamente oprimidas. Creamos planes para implementar una amplia estrategia de alcance, llegando al condado de King urbano, suburbano y rural.



Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley (CACLEO), reunión de abril 2022 Fila superior (de izquierda a derecha): Abiel Woldu (presidente del CACLEO); Shelby Iwatani (gerente de participación de la comunitaria de la OLEO y facilitadora de la reunión); Mark Toner. Fila central (de izquierda a derecha): Daniel Martin; Melodie Reece-García; V. Omar Barraza. Fila inferior (de izquierda a derecha): Kim Lisk; Nick Allen. Sin foto: Steve Miller, Ruby Welloffman.

⁹ Consultar, p.ej., Race and the Criminal Justice System, Task Force 2.0; "Race and Washington's Criminal Justice System: 2021 Report to the Washington Supreme Court" (Raza y el sistema de justicia, fuerza de tarea 2.0: Raza y el sistema de justicia penal de Washington: Informe de 2021 para el Tribunal Supremo de Washington) (2021). Fred T. Korematsu Center for Law and Equality. 116. https://digitalcommons.law.seattleu.edu/korematsu_center/116.

Lista de tablas y figuras

TABLAS

Tabla 1: *Denuncias externas más comunes en las investigaciones abiertas en 2021*

Tabla 2: *Porcentaje de denuncias sustentadas en 2021 entre denuncias hechas 20 veces o más*

Tabla 3: *Medidas correctivas y disciplinarias impuestas por denuncias sustentadas, externas e internas, en 2021*

FIGURAS

Figura 1: *Desglose de clasificaciones para quejas externas abiertas en 2021*

Figura 2: *Desglose de clasificaciones para quejas internas abiertas en 2021*

Figura 3: *Denuncias externas informadas contra empleados jurados en 2021*

Figura 4: *Investigaciones que la OLEO se negó a certificar*

Figura 5: *Denuncias sustentadas en 2021 entre las principales investigaciones de denuncia*

Figura 6. *Uso de la fuerza e incidentes críticos en 2020 versus 2021*

Apéndice

NOTAS SOBRE LOS DATOS

- Según el contrato colectivo, la OLEO no puede “descargar o imprimir” información relacionada con investigaciones directamente de la base de datos utilizada por la Oficina del Alguacil, IAPro. Por lo tanto, la OLEO debe mantener manualmente su propia base de datos y actualizarla regularmente al ver y revisar los casos de IAPro. La OLEO identificó esto como una gran ineficiencia y está trabajando con la Oficina del Alguacil y el Sindicato de Oficiales de Policía del Condado de King para solucionarlo.
- Para tener un conjunto claro de datos que no cambie constantemente, la OLEO estableció el 18 de febrero de 2022 como fecha de corte de datos. Esto significa que todo lo ingresado en IAPro después de esa fecha no se incluye en el informe anual. Además, la OLEO obtuvo un mayor acceso en tiempo real a investigaciones sensibles después de la fecha de corte, lo que resultó en que faltaran algunas investigaciones en los datos de este informe.
- En las investigaciones en las que puede haber faltado información, o en las que la OLEO consideró que la información era errónea, la OLEO utilizó otra información del caso para aproximar los datos. Por ejemplo, donde faltaba una “fecha abierta” de IAPro, la OLEO aproximó una fecha abierta con base en cuándo se recibió una queja. De manera similar, cuando la OLEO consideró que se había producido un error en el ingreso de los datos, como una ubicación o fecha incorrecta, la OLEO realizó las correcciones apropiadas para el propósito de este informe anual.
- Algunas investigaciones se duplicaron y no se contaron dos veces, y otras se combinaron (p. ej., en una sola mediación); la OLEO tuvo en cuenta eso para garantizar un conteo preciso.
- La OLEO no comenzó a revisar clasificaciones hasta mediados de marzo de 2021; antes de eso, no se le notificó a la OLEO sobre clasificaciones de registros de acción del supervisor (SAL) o Asuntos no investigativos (NIM).
- Algunas investigaciones con prefijos de número de caso de “IIU2021” se abrieron en 2020 y no se consideraron al contar las denuncias abiertas en 2021 para efectos de este informe anual; sin embargo, todos esos casos se cerraron en 2021 y, por lo tanto, se incluyeron en los análisis de casos cerrados en 2021.

NOTAS SOBRE ALEGACIONES

Para los propósitos de este informe anual, las alegaciones se describieron de forma abreviada. La página siguiente contiene las alegaciones que se muestran en el Manual de Órdenes Generales.¹⁰

¹⁰ <https://kingcounty.gov/depts/sheriff/about-us/manual.aspx>

| Alegación, abreviada | Alegación como se muestra en el Manual de Órdenes Generales |
|---|--|
| Ausencia sin permiso Violación de las directivas | Ausencia del deber sin permiso Actos en violación de las directivas, reglas, políticas o procedimientos de la Oficina del Alguacil según se establece en este manual, los boletines de capacitación o en cualquier otro lugar |
| Abuso de autoridad | Uso inapropiado de la autoridad |
| Política con base en prejuicios | Política con base en prejuicios |
| Comportamiento criminal | Comportamiento de naturaleza delictiva |
| Comportamiento impropio | Comportamiento impropio |
| Relaciones conflictivas | Relaciones conflictivas, aparición de conflictos |
| Descortesía | Falta de cortesía |
| Drogas | Drogas |
| Fuerza excesiva | Uso excesivo o innecesario de la fuerza contra una persona |
| Falta de presentación de informes | Falta de presentación de informes, citas u otros documentos apropiados de manera oportuna |
| Falta de cooperación en la investigación | Falta de cooperación en una investigación administrativa de la Oficina del Alguacil |
| No se mantuvo la confidencialidad | No se mantuvo la confidencialidad en una investigación |
| Acoso | Acoso por motivos de raza, etnia, género, religión, discapacidad u orientación sexual |
| Insubordinación | Insubordinación o incumplimiento de órdenes |
| Estupefacientes | Estupefacientes |
| Declaraciones falsas | Hacer informes o declaraciones falsas o fraudulentas, cometer actos de deshonestidad o inducir a otros a hacerlo |
| Incumplimiento de las normas | De lo contrario, no cumple los estándares de la Oficina del Alguacil |
| Desempeño deficiente | Se desempeña a un nivel significativamente por debajo del estándar alcanzado por otros en la unidad de trabajo |
| Asuntos personales mientras está de servicio | Asuntos personales o recreación mientras está de servicio o usando el uniforme |
| Puntualidad | Puntualidad |
| Burla | Burla |
| Dormir en horario de servicio | Dormir en horario de servicio |
| Supervisión | Supervisión |
| Violación deliberada de las políticas | Violación deliberada de las reglas del Servicio de Carrera Civil de la Oficina del Alguacil o del Código de Ética del Condado de King, así como de las reglas, políticas y procedimientos de la Oficina del Alguacil del condado de King |



King County OLEO

OFFICE OF LAW ENFORCEMENT OVERSIGHT

COMUNÍQUESE CON LA OLEO

 TELÉFONO: 206-263-8870

 CORREO ELECTRÓNICO:
OLEO@kingcounty.gov

 SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

Para solicitar una copia impresa de este Informe anual, llame o envíe un correo electrónico a la OLEO.